

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 208 - 2022-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 18 de agosto de 2022.

VISTO:

El Informe N° 191-2022-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 8 de agosto de 2022, el Informe N° 1253-2022-OL-GAF-EPS EMAPICA S.A., de fecha 5 de agosto de 2022, el Informe N° 0999-2022-OPME-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 26 de julio de 2022, el Informe N° 1198-2022-OL-GAF-EPS EMAPICA S.A., de fecha 22 de julio de 2022, el Informe N° 383-2022-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 7 de julio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicio de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por acuerdo de Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 6 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2021-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016, publicado en el Diario el Peruano del 07 de octubre del 2016;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prevé que: **"6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento"**, asimismo, el reglamento antes citado establece: **"6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"**;

Que, el numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, modificado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, prevé: **"7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.5.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere"**;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 317-2021-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 30 de diciembre del 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la EPS EMAPICA S.A., para el Ejercicio Fiscal 2022; siendo estas modificadas mediante: **Resolución** de Gerencia General N° 047-2022-GG-EPS.EMAPICA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 208 - 2022-GG-EPS.EMAPICA S.A.

S.A., de fecha 10 de marzo de 2022, se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la EPS EMAPICA S.A., **Resolución** de Gerencia General N° 066-2022-GG-EPS.EMAPICA S.A., de fecha 28 de marzo de 2022, se aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la EPS EMAPICA S.A., **Resolución** de Gerencia General N° 086-2022-GG-EPS.EMAPICA S.A., de fecha 27 de abril de 2022, se aprobó la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la EPS EMAPICA S.A., **Resolución** de Gerencia General N° 108-2022-GG-EPS.EMAPICA S.A., de fecha 19 de mayo de 2022, se aprobó la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la EPS EMAPICA S.A., **Resolución** de Gerencia General N° 124-2022-GG-EPS.EMAPICA S.A., de fecha 9 de junio de 2022, se aprobó la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la EPS EMAPICA S.A., **Resolución** de Gerencia General N° 134-2022-GG-EPS.EMAPICA S.A., de fecha 17 de junio de 2022, se aprobó la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022 de la EPS EMAPICA S.A., Versión 7, **Resolución** de Gerencia General N° 148-2022-GG-EPS.EMAPICA S.A., de fecha 28 de junio de 2022, se aprobó la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022 de la EPS EMAPICA S.A., Versión 8, y **Resolución** de Gerencia General N° 197-2022-GG-EPS.EMAPICA S.A., de fecha 2 de agosto de 2022, se aprobó la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022 de la EPS EMAPICA S.A., Versión 9;

Que, mediante Informe N° 383-2022-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 7 de julio de 2022, el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras de la EPS EMAPICA S.A., remite los TDR para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Colector Principal de 800 mm de la Av. Siete, Distrito de los Aquijes, Provincia de Ica, Departamento de Ica", adjuntando la nota de pedido N° 2201782;

Que, mediante Informe N° 1198-2022-OL-GAF-EPS EMAPICA S.A., de fecha 22 de julio de 2022, el Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial de la EPS EMAPICA S.A., luego de realizado la indagación de mercado y el análisis respectivo, emite su informe, concluyendo que el procedimiento de selección se debe de llevar a cabo para la Contratación de Servicio de Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Colector Principal de 800 mm de la Av. Siete, Distrito de Los Aquijes, Provincia de Ica, Departamento de Ica", recomendando, otorgar la certificación presupuestal para que se proceda con la contratación; siendo así, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial de la EPS EMAPICA S.A., mediante su Informe N° 0999-2022-OPME-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 26 de julio de 2022, informó que se cuenta con el crédito presupuestario disponible, adjuntando la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000985-2022, siendo su estado de certificación aprobado;

Que, mediante Informe N° 1253-2022-OL-GAF-EPS EMAPICA S.A., de fecha 5 de agosto de 2022, el Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial de la EPS EMAPICA S.A., solicitó al Gerente de Administración y Finanzas, elevar a quien corresponda realice la Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la EPS EMAPICA S.A., correspondiente al Año Fiscal 2022, Versión 10, que comprende la inclusión de un (1) procedimiento de selección, la misma una vez aprobada deberá ser publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE;

Que, mediante Informe N° 191-2022-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 8 de agosto de 2022, el Gerente de Administración y Finanzas de la EPS EMAPICA S.A., luego del análisis respectivo, recomendó la aprobación mediante acto resolutivo de la Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Año Fiscal 2022, versión 10, que comprende lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 208 - 2022-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Inclusión de un (1) Procedimiento de selección:

ITEM	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	SISTEMA DE CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO (Incluye IGV) S/	FTE. FTO
1	Adjudicación	Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Colector Principal de 800 mm de la Av. Siete, Distrito de Los Aquijes, Provincia de Ica, Departamento de Ica" .	Servicio de consultoría	Suma Alzada	80,000.00	RDR

En ese contexto, resulta necesario aprobar vía acto resolutivo la Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Año Fiscal 2022 de la EPS EMAPICA S.A. Versión 10, a efectos de incluir un (1) procedimiento de selección, detallados en el Informe N° 191-2022-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 8 de agosto de 2022;

Con el visto del Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Administración y Finanzas, Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Año Fiscal 2022 de la EPS EMAPICA S.A., Versión 10, con la finalidad de incluir un (1) procedimiento de selección, de acuerdo al siguiente detalle:

Inclusión:

ITEM	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	SISTEMA DE CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO (Incluye IGV) S/	FTE. FTO
1	Adjudicación	Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Colector Principal de 800 mm de la Av. Siete, Distrito de Los Aquijes, Provincia de Ica, Departamento de Ica" .	Servicio de consultoría	Suma Alzada	80,000.00	RDR

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER al Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial de la EPS EMAPICA S.A., que proceda a dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 6° de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el numeral 7.5.3 del artículo 7.5° de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el expediente materia de la presente resolución, sus antecedentes técnicos y administrativos, estén bajo custodia y responsabilidad de la Oficina de Logística y Control Patrimonial de la EPS EMAPICA S.A.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Asistente Administrativo de la Gerencia General de la EPS EMAPICA S.A., que proceda a remitir la presente resolución al Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras; y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

M^o. JAIME MIGUEL FERNANDEZ GARAY
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.

